

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

40326 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica "Los Quincetos" de 56,51 MW de potencia pico y 50,1 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Marzales, Mota del Marqués y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto cuyas características se indican a continuación:

- Expediente número: PFot-295

- Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, calle Francesco Scrimieri, 1, 47071 Valladolid.

- Peticionario: Planta Solar OPDE 29, S.L., con CIF número B71357149 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Cardenal Marcelo Spinola, 42, Torre Spinola planta 5, 28016 Madrid, correo electrónico para notificaciones electrónicas desarrolloespana@opdenery.com y teléfono de contacto 914 559 996.

- Objeto de la solicitud: reconocimiento, en concreto, de utilidad pública.

- Finalidad del proyecto: producción de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

- Términos municipales: Marzales, Mota del Marqués y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid.

Mediante resolución de 23 de julio de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó a Planta Solar Opde 29, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica «Los Quincetos», de 56,51 MW de potencia pico, 50,1 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Marzales, Mota del Marqués y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de agosto de 2024.

Características generales de las infraestructuras del proyecto objeto de este anuncio:

1. Planta solar fotovoltaica "Los Quincetos": de 50,10 MW de potencia

instalada y 56,51 MWp de potencia pico. Formada por 106.628 paneles fotovoltaicos de células de silicio monocristalino bifaciales, de 530 Wp de potencia unitaria. 11 inversores fotovoltaicos de 4.390 kW y 1 inversor de 1.810 kW (a 25°C), agrupados en seis Power Stations (PS), integradas por inversor y centro de transformación, distribuidas en cinco PS de 8.780 kVA y una PS de 6.200 kVA. Situada en los términos municipales de Marzales, Mota del Marqués y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid.

2. Línea subterránea de interconexión de 30 kV: la energía generada en el parque fotovoltaico se recoge en 3 circuitos subterráneos a 30 kV hasta la SET Martínez Montes 132/30 kV. Esta subestación no es objeto de este proyecto. La longitud de estos circuitos es de 5.790 m, 4.790 m y 4.270 m, respectivamente. Términos municipales de Marzales, Mota del Marqués y Vega de Valdetronco, en la provincia de Valladolid.

El proyecto y su documentación podrá ser examinado en la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, sita en la calle Francesco Scrimieri, 1, 47071 Valladolid, así como en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, apartado Proyectos, Campañas e Información, a los efectos de que puedan formularse ante dicho órgano las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, bien presencialmente en cualquier oficina de registro de la Administración, o bien en el registro electrónico general de la Administración General del Estado, disponible en el enlace <https://rec.redsara.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enlace para acceso a la documentación: <http://run.gob.es/tramitacion>

La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 983 999 246, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.valladolid@correo.gob.es

A continuación, se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados, que el peticionario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS "LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA INTERCONEXIÓN 30 kV"

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL/VÍA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	LONGITUD (m)	OCUPACIÓN PERMANENTE (m²)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (m²)	OTRAS SERVIDUMBRES DE SEGURIDAD (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	NATURALEZA DE LOS TERRENOS/APROVECHAMIENTO
1	47098A00200120	MOTA DEL MARQUES	2	120	HERMANOS ALONSO LOPEZ	-	-	141,81	-	-	Labor o Labradío seco
2	47098A00209041	MOTA DEL MARQUES	2	9041	JUNTA DE CASTILLA Y LEON. SERVICIOS CENTRALES	-	-	-	-	82,73	Vía de comunicación de dominio público
3	47189A00100209	VEGA DE VALDETRONCO	1	209	HERMANOS ALONSO LOPEZ	-	-	-	0,20	-	Labor o Labradío seco
4	47189A00120210	VEGA DE VALDETRONCO	1	20210	HERMANOS ALONSO LOPEZ	25,22	-	308,62	75,66	28,40	Labor o Labradío regadío
5	47189A00110210	VEGA DE VALDETRONCO	1	10210	HERMANOS ALONSO LOPEZ	17,82	-	370,12	53,42	18,07	Labor o Labradío regadío
6	47189A00109004	VEGA DE VALDETRONCO	1	9004	JUNTA DE CASTILLA Y LEON. SERVICIOS CENTRALES	-	-	-	-	103,80	Vía de comunicación de dominio público
7	47189A00109009	VEGA DE VALDETRONCO	1	9009	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	4,76	-	5,71	14,10	3,15	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
8	47189A00109005	VEGA DE VALDETRONCO	1	9005	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALDETRONCO	14,81	-	10,94	44,44	125,71	Vía de comunicación de dominio público
9	47189A00300199	VEGA DE VALDETRONCO	3	199	VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	14,25	-	191,44	42,74	17,12	Labor o Labradío seco

11	47189A00310201	VEGA DE VALDETRONCO	3	10201	MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ	6,94	-	182,81	20,81	9,71	Labor o Labradío seco
14	47189A00109006	VEGA DE VALDETRONCO	1	9006	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	-	-	-	-	117,61	Vía de comunicación de dominio público
15	47189A00309009	VEGA DE VALDETRONCO	3	9009	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALDETRONCO	7,35	-	13,95	22,04	168,52	Vía de comunicación de dominio público
16	47189A00309008	VEGA DE VALDETRONCO	3	9008	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIOS CENTRALES	-	-	-	-	87,17	Vía de comunicación de dominio público
17	47189A00300198	VEGA DE VALDETRONCO	3	198	CONSUELO GONZÁLEZ Y JAIME SALGADO	5,41	-	180,94	16,23	7,63	Labor o Labradío regadío
18	47189A00300193	VEGA DE VALDETRONCO	3	193	MATILDE URIBE LADRÓN DE CEGAMA	-	-	175,67	-	-	Labor o Labradío regadío
24	47189A00300177	VEGA DE VALDETRONCO	3	177	JAIME SALGADO	7,57	-	9,84	22,77	450,00	Labor o Labradío seco, Labor a Labradío regadío
25	47082A00409002	MARZALES	4	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	10,58	-	13,76	-	-	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
26	47082A00400116	MARZALES	4	116	FRANCISCA CALVO CASASOLA	162,83	-	211,68	488,50	873,11	Labor o Labradío regadío
27	47082A00409010	MARZALES	4	9010	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID. ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS	13,28	-	17,28	-	-	Vía de comunicación de dominio público
28	47082A00500171	MARZALES	5	171	FRANCISCA CALVO CASASOLA; DIMAS SALGADO LAGUNA	147,05	-	191,15	440,85	977,81	Labor o Labradío regadío
29	47082A00520160	MARZALES	5	20160	FRANCISCO ALONSO LOPEZ; ANA MARIA ALONSO LOPEZ; JOSE ANGEL ALONSO LOPEZ; MARIA PAZ ALONSO LOPEZ; LUIS MIGUEL ALONSO LOPEZ	205,57	-	267,25	616,72	512,71	Labor o Labradío regadío, Improductivo
30	47082A00509006	MARZALES	5	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	11,84	-	9,47	-	-	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
31	47189A00300173	VEGA DE VALDETRONCO	3	173	SAN JOSE LOPEZ JOSE GUSTAVO, SAN JOSE LOPEZ RAUL	384,43	-	499,76	1.153,29	268,26	Labor o Labradío regadío, Improductivo
32	47189A00309017	VEGA DE VALDETRONCO	3	9017	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALDETRONCO	9,37	-	12,18	28,12	6,52	Vía de comunicación de dominio público
33	47189A00520271	VEGA DE VALDETRONCO	5	20271	FRANCISCO ALONSO LOPEZ	487,47	-	633,72	1.462,42	339,20	Labor o Labradío regadío, Labor o Labradío seco, Improductivo
34	47189A00510001	VEGA DE VALDETRONCO	5	10001	FRANCISCO ALONSO LOPEZ	302,71	-	393,52	908,13	212,18	Labor o Labradío regadío, Labor o Labradío seco
35	47189A00509005	VEGA DE VALDETRONCO	5	9005	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALDETRONCO	9,15	-	11,89	27,45	6,40	Vía de comunicación de dominio público
36	47189A00500272	VEGA DE VALDETRONCO	5	272	FRANCISCO ALONSO LOPEZ	164,74	-	214,16	494,22	114,72	Labor o Labradío seco
37	47189A00500274	VEGA DE VALDETRONCO	5	274	FRANCISCO ALONSO LOPEZ	1.074,58	-	1.396,95	3.223,73	754,67	Labor o Labradío regadío, Pastos

A los bienes o derechos de uso público incluidos en la relación se les aplicará lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto 1955/2000: la declaración de utilidad pública llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

- Superficie de pleno dominio: superficie de la finca que se expropia en pleno dominio, ocupada por los centros de seccionamiento, centros de transformación y subestaciones, así como la superficie para caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación.

- Superficie servidumbre de ocupación permanente: en las líneas aéreas comprende el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos. En las líneas subterráneas comprende el establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores, como canalizaciones, cámaras de empalme y arquetas.

- Superficie servidumbre permanente de paso: superficie ocupada por la proyección de la línea o de las palas de los aerogeneradores sobre el terreno en

las condiciones más desfavorables de viento. En las líneas aéreas se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores, en las condiciones más desfavorables cuando los conductores estén desplazados hacia el exterior de la línea por un viento de 120 km/h, para cada finca afectada. En las líneas subterráneas, se obtiene multiplicando el ancho de la zanja necesaria para establecer la línea por la longitud de tendido subterráneo que afecta a la finca. Por esta superficie pasa la línea permanentemente y el titular de la instalación tiene servidumbre de paso, como predio dominante, para vigilarla, conservarla y repararla. El uso de esta servidumbre lleva implícita la indemnización de los daños que se produzcan al dueño del predio sirviente, cada vez que se haga uso de la misma.

- Otras servidumbres de seguridad, con limitaciones a la propiedad, expresada en metros cuadrados: según art.160 y con las limitaciones y compatibilidades que establecen los art.161 y 162 del Real Decreto 1955/2000. En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias, a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización (Aptdo.5.1 de la ITC-LAT-06 del Real Decreto 223/2008).

- Superficie servidumbre de ocupación temporal: superficie requerida temporalmente para llevar a cabo el establecimiento, circulación de maquinaria y de vehículos durante la construcción, puesta en marcha y mantenimiento de las instalaciones. Incluye los caminos de paso para la maquinaria cuando no sea posible la circulación por la traza de la línea, en terrenos expropiados en pleno dominio. Esta superficie será repuesta a su estado original tras la finalización de los trabajos.

Valladolid, 28 de octubre de 2024.- El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Alfredo Catalina Gallego.

ID: A240050014-1